

**DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE UTILERÍA Y SALUD ESCOLAR
DIVISIÓN DE SALUD ESCOLAR**

ACTA DE INICIO CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MULTIVITAMÍNICO PEDIÁTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD ESCOLAR DEL INABIE.

ACTA NÚM. 187-2025.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a. m.), en la Dirección Financiera, situada en el cuarto (4to) nivel, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron la **Sra. Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera y la **Sra. Silvia Duran Payams**, Directora de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: Revisar y aprobar el procedimiento de selección para la **Adquisición de multivitamínico pediátrico para el Departamento de Salud Escolar del INABIE.**

SEGUNDO: Conocer y aprobar el Pliego de Condiciones del proceso para la **Adquisición de multivitamínico pediátrico para el Departamento de Salud Escolar del INABIE.**

TERCERO: Designación de Peritos técnicos, financieros y legales que evaluarán las ofertas del referido proceso, si procede.

CONSIDERANDO: Que, declaramos haber revisado la solicitud de compras de fecha cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual fue solicitada la **Adquisición de multivitamínico pediátrico para el Departamento de Salud Escolar del INABIE.**

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, hemos verificado la disponibilidad de fondos para dicha adquisición, por un monto ascendente a **NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS900,000.00).**

CONSIDERANDO: Que, este procedimiento de selección según los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil veinticinco (2025), corresponde a la modalidad de Compra Menor.

En ese tenor, la Directora Financiera **Sra. Rosaura Brito Brito** preguntó a la Directora de Compras y Contrataciones, si se encontraba lo suficientemente edificada respecto al proceso solicitado, para decidir, a lo que respondió que sí, por lo tanto, verificando las disposiciones legales correspondientes y de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, conjuntamente han decidido lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el inicio al proceso para la **Adquisición de multivitamínico pediátrico para el Departamento de Salud Escolar del INABIE**, y que este se efectúe bajo el procedimiento de Compra

DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE UTILERÍA Y SALUD ESCOLAR
DIVISIÓN DE SALUD ESCOLAR

Menor, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: DESIGNA a los peritos técnicos, financieros y legales encargados de evaluar las ofertas, que serán recibidas; detalle a continuación:

| Responsable | Designación de Perito | Cargo en la Institución |
|------------------------------------|-----------------------|---|
| Idelisa Fermín Gómez | Legal | Analista Legal de la Dirección Jurídica |
| Pamela Franchesca Rodríguez Medina | Técnico | Técnico del Depto. Nutrición y Salud Escolar Auxiliar de Servicios Generales |
| Kathy Almonte Martínez | Financiero | Contador de la División de Contabilidad |

TERCERO: APRUEBA el Pliego de Condiciones del proceso para la **Adquisición de multivitamínico pediátrico para el Departamento de Salud Escolar del INABIE.**

CUARTO: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Párrafo único del Art. 104 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 416-23.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta.


Rosaura Brito Brito
 Directora Financiera


Silvia Duran Payams
 Directora de Compras y Contrataciones